

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

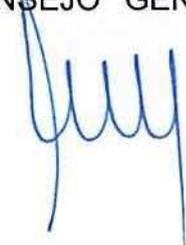
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIÓ DE MANERA MIXTA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----

A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

- | | |
|---|--|
| C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN
CONSEJERA PRESIDENTA | C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ
CONSEJERA ELECTORAL |
| C. ERIKA ESTRADA RUIZ
CONSEJERA ELECTORAL | C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL |
| C. SONIA PÉREZ PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL | C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
CONSEJERO ELECTORAL |
| C. BERNARDO VALLE MONROY
CONSEJERO ELECTORAL | C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL |
| C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | C. ENRIQUE NIETO FRANZONI
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL |
| C. RICARDO CÉSAR OLIVA OROPEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO
REPRESENTANTE
DEL PARTIDO DEL TRABAJO |
| C. YURI PAVÓN ROMERO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO |
| C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENO | |

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA MIXTA, PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "CISCO WEBEX", EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO MENCIONADO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL,



INFORMANDO QUE SE ENCONTRABAN DE MANERA VIRTUAL LAS CONSEJERAS ELECTORALES: CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ Y ERIKA ESTRADA RUIZ; DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DEL CONSEJO LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y BERNARDO VALLE MONROY, ASÍ COMO DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, PROPIETARIO); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. ENRIQUE NIETO FRANZONI, PROPIETARIO); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. RICARDO CÉSAR OLIVA OROPEZA, PROPIETARIO); DEL TRABAJO (C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, SUPLENTE); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, SUPLENTE); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO); MORENA (C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, PROPIETARIO); LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO (C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA), POR LO QUE, CON UNA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

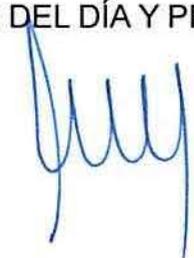
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ EL INICIO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, FRACCIÓN II Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL SE CONVOCÓ. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR UN ÚNICO PUNTO: -----

ÚNICO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA TRANSPARENTAR EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROMOTOR DURANTE EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR QUE FUERON ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DOS MIL VEINTE, DOS MIL VEINTIUNO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y PREGUNTÓ



SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, Y AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.---

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS CONSEJERAS ELECTORALES: CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ Y ERIKA ESTRADA RUIZ, ASÍ COMO DE MANERA ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES; RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS CONSEJERAS ELECTORALES: CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ Y ERIKA ESTRADA RUIZ, ASÍ COMO DE MANERA ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES; RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

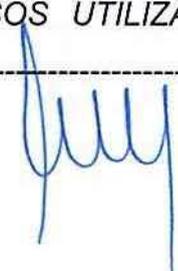
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE EL ÚNICO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA TRANSPARENTAR EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROMOTOR DURANTE EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR QUE FUERON ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DOS MIL VEINTE, DOS MIL VEINTIUNO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

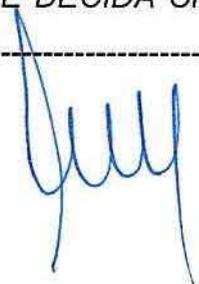
- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: *"QUISIERA INTERVENIR DE MANERA MUY BREVE PARA EXPONER LAS LÍNEAS GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTÁN A SU CONSIDERACIÓN.* -----

EL PASADO VEINTISIETE DE MARZO EL CONSEJO GENERAL APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR QUE FUERON ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DOS MIL VEINTE Y DOS MIL VEINTIUNO. -----

EN DICHO DOCUMENTO SE ESTABLECIÓ LA OBLIGACIÓN PARA EL COMITÉ PROMOTOR DURANTE EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, DE PRESENTAR DOS INFORMES PARA TRANSPARENTAR EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS DURANTE ESTE EJERCICIO DE DEMOCRACIA DIRECTA. -----



UN PRIMER INFORME RELATIVO A LA ETAPA DE RECOLECCIÓN DE APOYO CIUDADANO Y UN SEGUNDO INFORME REFERENTE A LA ETAPA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.-----
AHORA, A TRAVÉS DE LOS LINEAMIENTOS CON LOS QUE SE CONVOCÓ A ESTA SESIÓN, ESTAMOS PRECISANDO A TRAVÉS DE REGLAS CLARAS Y SENCILLAS QUÉ ES LO QUE DEBE HACER EL COMITÉ PROMOTOR DURANTE EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR ESOS INFORMES SIN GENERARLE UNA CARGA EXCESIVA, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN.-----
RESPECTO AL PRIMERO DE LOS INFORMES SE PROPONE REQUERIR AL COMITÉ, INFORMACIÓN MUY BÁSICA, POR EJEMPLO, UNA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVÓ A CABO, ASÍ COMO DE LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS.-----
UN DOCUMENTO COMPROBATORIO DE TALES ACTOS, SOLAMENTE PODRÍA SER UNA BITÁCORA PARA LO CUAL INCLUSO PUEDE TOMAR COMO REFERENCIA LOS FORMATOS QUE SE INCLUYEN COMO ANEXO.-----
ESTOS REQUISITOS SON LOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA, BAJO LA PERSPECTIVA DE QUE LA ETAPA DE RECOLECCIÓN DE APOYO CIUDADANO ES UN EJERCICIO EMINENTEMENTE CIUDADANO QUE COMENZÓ INCLUSO ANTES DE QUE APROBÁRAMOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO.-----
Y EN ESE CONTEXTO, NO SE EXIGEN REQUISITOS QUE PUEDAN SER DE IMPOSIBLE INCUMPLIMIENTO, SINO QUE BUSCAN TRANSPARENTAR LOS GASTOS QUE SE HICIERON EN ESE PERIODO.-----
EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO INFORME QUE COMPRENDE UNA ETAPA QUE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMITA LA CONVOCATORIA, SI ES EL CASO, DE LLEVARSE A CABO EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, SE PROPONE ESTABLECER REGLAS MÍNIMAS PERO SUFICIENTES QUE NOS PERMITAN VERIFICAR CON MAYOR AMPLITUD LA INFORMACIÓN QUE NOS PROPORCIONE EL COMITÉ PROMOTOR DURANTE EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, REGLAS QUE EL COMITÉ ESTÁ EN POSIBILIDAD REAL Y MATERIAL DE CUMPLIR, PORQUE SE APLICARÁN CUANDO SE INICIEN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.-----
EN ESTE SENTIDO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DEL COMITÉ PROMOTOR DURANTE EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, DE INFORMAR TANTO LAS ACTIVIDADES COMO LOS INGRESOS Y GASTOS QUE REALICE EN ESTA ETAPA, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COMPROBANTES QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS FISCALES, YA SEA A NOMBRE DE ALGUNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ O A NOMBRE DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL EN CASO DE QUE DECIDA CREARLA PARA TALES EFECTOS.-----



TAMBIÉN EN ESTOS LINEAMIENTOS ESTAMOS PREVIENDO LOS LÍMITES QUE TENDRÁN LAS APORTACIONES Y LOS GASTOS EN EFECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN Y CÓMO DEBE PROCEDER EL COMITÉ PROMOTOR DURANTE EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y SI TALES CONCEPTOS EXCEDEN ESOS LÍMITES.-----

DE IGUAL MANERA SE EJEMPLIFICA LOS GASTOS QUE PUEDEN REALIZAR EN ESTA ETAPA Y TAMBIÉN EL DÍA DE LA JORNADA CONSULTIVA.-----

ASIMISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN ESTOS LINEAMIENTOS SE REITERA LA PROHIBICIÓN DEL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, POR LO QUE EL COMITÉ PROMOTOR, SE DEBERÁ ABSTENER DE RECIBIR Y UTILIZAR RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS ENTES, QUIENES TIENEN PROHIBIDO PARTICIPAR DE CUALQUIER MODO EN ESTE EJERCICIO CIUDADANO.-----

FINALMENTE, QUIERO SEÑALAR QUE EN ESTOS LINEAMIENTOS SE PREVÉ QUE CUALQUIER CONDUCTA QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONOCIDA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY PROCESAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL REGLAMENTO PARA TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CASO DE SER ASÍ Y SE REQUIERA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN PODRÁ APOYARSE DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN, DE SU ADSCRIPCIÓN, PARA CONTAR CON UN MAYOR ALCANCE EN LA REVISIÓN, INVESTIGACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INICIAN".

- EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ MANIFESTÓ SU PREOCUPACIÓN POR LA APROBACIÓN DE ESOS LINEAMIENTOS.-----

Y SEÑALÓ SU COINCIDENCIA EN LA NECESIDAD DE CLARIDAD, TRANSPARENCIA, Y LEGALIDAD, EN LOS RECURSOS QUE DEBEN DE UTILIZAR LAS Y LOS CIUDADANOS QUE PROMUEVEN UN EJERCICIO DE CONSULTA EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO.

CONSIDERÓ QUE ESTABAN EN PRIMERA INSTANCIA ANTE UNA CLARA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER FEDERAL Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

YA QUE EN LO FEDERAL SE TIENE UNA LEY DE REVOCACIÓN DE MANDATO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBEN DE SEGUIRSE EN ESE TEMA, TANTO DEL COMITÉ PROMOTOR, ASÍ COMO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.-----

MANIFESTÓ QUE EXISTÍA UN VACÍO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL NO CONTAR CON LA NORMATIVIDAD EQUIVALENTE QUE EXISTE A NIVEL NACIONAL Y SEÑALÓ QUE LA DISYUNTIVA QUE TENÍA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO ERA SENCILLA, PORQUE POR UN LADO ESTABAN ANTE EL INTERÉS DE TRANSPARENTAR LOS RECURSOS QUE SE UTILIZAN EN UN EJERCICIO DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y DEL



OTRO LADO, DE ACTUAR CON LA LEGALIDAD QUE DEBE DE SER UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES EN LA ACTUACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - REFIRIÓ SU COINCIDENCIA EN LA PREOCUPACIÓN DE QUE DEBE HABER CLARIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS, PERO LES PREOCUPABA LA FALTA DE SUSTENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO ESE EJERCICIO Y LE PARECÍA QUE EL HECHO DE EMITIR ESOS LINEAMIENTOS, QUE CARECEN DE TODO SUSTENTO LEGAL, PONÍA EN UNA SITUACIÓN COMPLEJA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.----- MENCIONÓ QUE A ÉL NO LE GUSTABA EL PRECEDENTE DE APROBAR LINEAMIENTOS SABIENDO QUE CARECEN DE SUSTENTO LEGAL PARA HACERLO YA QUE SE ENFRENTABAN A UNA SERIE DE HECHOS MUY COMPLEJOS. ----- SEÑALÓ QUE ENTENDÍA QUE NO ES UN TEMA DE RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO QUE ERA UN TEMA DE RESPONSABILIDAD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL SENTIDO DE QUE EN PLENO PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, A LA MITAD ESTABAN EMITIENDO LINEAMIENTOS. ----- HIZO LA ANALOGÍA CON UN PARTIDO DE FUTBOL, EN DONDE A LOS QUINCE O VEINTE MINUTOS DE INICIADO EL ENCUENTRO, SE DETERMINE CUANDO VA A SER FUERA DE LUGAR O QUE SE VA A CONSIDERAR PARA QUE SE MARQUE UN PENALTI, POR LO QUE CONSIDERÓ PREOCUPANTE QUE SE OBLIGUE A LAS PERSONAS PROMOVENTES A CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL, YA QUE EL PROCESO QUE LLEVA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, YA NO ES CONGRUENTE CON LOS TIEMPOS LEGALES, ES DECIR, SI EN ESE MOMENTO UN GRUPO PROMOTOR DESEA CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL EXPROFESO PARA ESE PROCESO, POR LOS TIEMPOS LEGALES DE CONSTITUCIÓN, YA NO SERÍA FACTIBLE Y DESPUÉS SE ENFRENTABAN A UNA SERIE DE INCONVENIENTES.----- INDICÓ QUE EL COMITÉ PROMOTOR IBA A ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LAS PERSONAS FÍSICAS, POR LO QUE SE ENFRENTARÍAN ANTE UNA SITUACIÓN DE CARÁCTER FISCAL, PARA SUSTENTAR ESOS INGRESOS Y CÓMO SUSTENTAR UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE ESTABAN ANTE UNA NORMA JURÍDICA IMPERFECTA, PORQUE CUÁL SERÍA LA CONSECUENCIA JURÍDICA DE LA NO PRESENTACIÓN DEL INFORME O LOS PROPIOS HALLAZGOS QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS, QUE SE PUEDEN ENCONTRAR, YA QUE DICEN, QUE SE INICIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS O ESPECIALES QUE CORRESPONDAN, ES DECIR, ES UNA NORMA QUE NO ESTABLECE NINGUNA CONSECUENCIA JURÍDICA ANTE SU INCUMPLIMIENTO Y EL ESTABLECER NORMAS QUE NO GENERAN CONSECUENCIAS JURÍDICAS, ERA UN TEMA QUE CONSIDERÓ DELICADO COMO PRECEDENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.----- SEÑALÓ QUE EL TRATAR DE LLAMARLE DE OTRA MANERA A LO QUE EVIDENTEMENTE ES UN PROCESO DE FISCALIZACIÓN, PUESTO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO TIENE FACULTADES PARA ESO Y NOMBRARLOS COMO "LINEAMIENTOS PARA TRANSPARENTAR EL ORIGEN Y DESTINO", LO QUE ES EN SÍ



MISMO UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, PUESTO QUE LOS LINEAMIENTOS COMO LOS CONTRATOS, NO SE DETERMINAN POR EL NOMBRE, SINO POR EL CONTENIDO Y SE ENCONTRABAN ANTE UN DOCUMENTO QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, QUE NO CORRESPONDÍAN, EN PRIMERA INSTANCIA, A ESE INSTITUTO ELECTORAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ AGRADECIÓ AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, POR PRESENTAR SUS PREOCUPACIONES, LO QUE LE DIO PAUTA PARA DAR SU POSICIONAMIENTO, YA QUE DESDE ESA AUTORIDAD ELECTORAL NO COINCIDÍA CON ALGUNOS PLANTEAMIENTOS GENERADOS.-----

EL PRIMERO DE ELLOS FUE, COMO LO COMENTÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EL TEMA DE LA REVOCATORIA DE MANDATO ES UNA FIGURA IMPERFECTA EN LA PROPIA LEY, EN SU SENTIDO ABSTRACTO, TIENE OMISIONES E INCONGRUENCIAS, QUE DERIVAN DE LA PROPIA LEY Y QUE NO TENDRÍA ESE COLEGIADO FACULTADES PARA PODER SUBSANAR ESE TIPO DE SITUACIONES. -----

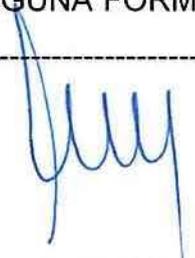
QUE VAN DESDE EL TEMA DE LA INSUFICIENCIA DE CINCO MESES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, LOS CUALES, SON INSUFICIENTES INCLUSIVE PARA EL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, EN UN PORCENTAJE QUE PARECIERA BAJO, PERO EN REALIDAD EL DIEZ POR CIENTO ES BASTANTE ALTO PARA PODER RECABARLAS EN UNAS CUANTAS SEMANAS.-----

SEÑALÓ QUE SE TIENE QUE RECABAR LA VOTACIÓN POR LAS MISMAS PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL, EN EL MISMO NÚMERO DE CASILLAS ELECTORALES, CUANDO SE TRATA DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE NO TIENE NADA QUE VER CON EL PROPIO PROCESO ELECTORAL. ----

SITUACIÓN QUE VA EN CONTRA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE CASILLAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, PUES SUS DATOS PERSONALES SE DEBEN RESGUARDAR, PARA PODER CONTACTARLAS NUEVAMENTE, PARA QUE SEAN ÉSTAS LAS QUE RECABEN LA VOTACIÓN EN EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, AUNADO A QUE SE VIOLENTAN LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD ELECTORAL Y CERTEZA, PUESTO QUE YA SABRÍA DE ANTEMANO QUIÉNES SERÁN LAS PERSONAS QUE VAN A RECIBIR LA VOTACIÓN Y PODRÍAN SER SUJETOS DE PRESIÓN. -----

CONSIDERÓ QUE SÍ, TIENE UNA SERIE DE INCONGRUENCIAS Y OMISIONES QUE DESAFORTUNADAMENTE LOS ALCANZARON LOS TIEMPOS PARA PODERLAS REGULAR.

SEÑALÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA DADO RUMBO A LAS SOLICITUDES, NO MANIFIESTAS TODAVÍA, SALVO UNA EN CONCRETO QUE LLEGÓ UNAS HORAS ANTES DE ESA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DE UN CIUDADANO PROMOTOR EN UNA ALCALDÍA, PERO QUE NO LES HA LLEGADO ALGUNA FORMAL CON FIRMAS DE APOYO COMO TAL.-----

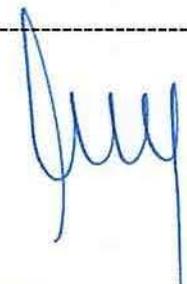


MENCIONÓ QUE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESE CONSEJO GENERAL TUVIERON QUE RECURRIR A UNA REINGENIERÍA ADMINISTRATIVA, COMO SUCEDIÓ EN SU MOMENTO CON EL TEMA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE, QUE PESE A LAS INCONGRUENCIAS Y LAS OMISIONES, ESE INSTITUTO ELECTORAL REALIZÓ VALORACIONES DE CORTE CONSTITUCIONAL, AUNQUE NO CONTABA CON FACULTADES PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NO TIENEN LA ATRIBUCIÓN PARA HACER PRONUNCIAMIENTOS DE CORTE CONSTITUCIONAL, NO OBSTANTE, LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESE COLEGIADO LAS REALIZARON EN EL TEMA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE Y EL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. -----

REFIRIÓ QUE EN ESE CASO SUCEDÍA ALGO SIMILAR Y LO QUE TENÍAN QUE HACER ERA ADVERTIR TODAS ESAS POSIBLES LAGUNAS EN LA LEY QUE PUDIERAN GENERAR ALGÚN VICIO, EN EL QUE TENDRÁN QUE SACAR NORMAS DE MANERA ANTICIPADA A LA OCURRENCIA DE ESE TIPO DE HECHOS. -----

SE RESPONSABILIZÓ DEL HECHO DE QUE ESTÁN EMITIENDO REGLAMENTACIÓN EN EL TRANSCURSO DE LOS CINCO MESES QUE DURA EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, PERO CONSIDERÓ QUE ERA CON LA SUFICIENTE TEMPORALIDAD PARA PREVER LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES, NO LA ETAPA DE RECABACIÓN DE FIRMAS, SINO CUANDO EMPIECE LA PARTE INFORMATIVA DEL SÍ O NO DE LA REVOCATORIA DE MANDATO. -----

SEÑALÓ QUE LA PREOCUPACIÓN ESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN ELECTORAL, MÁS QUE GENERAR CONDICIONES QUE MANIATEN A LA CIUDADANÍA, LO CUAL NUNCA HA SIDO EL PROPÓSITO DE ESA AUTORIDAD, SINO TODO LO CONTRARIO, ES FACILITARLES TODAS LAS CONDICIONES TANTO MATERIALES COMO NORMATIVAS, ES GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL ORIGEN DE ESOS RECURSOS, PORQUE FINALMENTE CUANDO HAY INTERESES IMPORTANTES COMO PUEDEN SER LAS RENOVACIONES O REVOCATORIAS DE CARGOS, HAY MUCHOS INTERESES DE POR MEDIO Y LOS CUALES PUDIERAN TENER DIVERSAS FUENTES PROHIBIDAS, COMO EL CRIMEN ORGANIZADO, LA IGLESIA EN CUALQUIERA DE SUS CONCEPCIONES, SERVIDORES PÚBLICOS, FUNCIONARIAS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, TANTO DE DESIGNACIÓN ADMINISTRATIVA COMO ELECTAS O ELECTOS POPULARMENTE, GOBIERNOS TAMBIÉN PUEDE SER, NO SOLAMENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO DE OTRAS ENTIDADES O INTERNACIONALES, EMPRESAS MERCANTILES QUE PUEDEN TENER ALGÚN BENEFICIO EN UN SÍ O EN UN NO DE DETERMINADA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO ELECTO POPULARMENTE Y EN ESA DINÁMICA CONSIDERÓ IMPORTANTE QUE A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, DE LA INTEGRIDAD DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE ASEGURARLE A LA CIUDADANÍA QUE EL ORIGEN QUE ESTÁN TENIENDO LOS RECURSOS, ES LÍCITO. -----



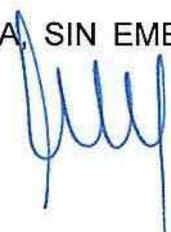
Y SI EN ALGÚN MOMENTO LLEGAN A OBSERVAR PROPAGANDA SISTEMATIZADA, QUE SALGA DE LO ORDINARIO, QUE SE PUDIERA GENERAR DENTRO DE UN COMITÉ PROMOTOR CIUDADANO, QUE EXISTA UN DESBORDAMIENTO SUSTANTIVO RECURSOS QUE PUDIERA CONSIDERARSE ANÓMALO O ATÍPICO, EN ESA MEDIDA SE TRATARÁ DE REVISAR. -----

RETOMÓ LO MENCIONADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, EN EL SENTIDO DE, NO SANCIONAR, SINO EVIDENCIAR ANTE LA CIUDADANÍA LO OCURRIDO EN ALGUNA REVOCATORIA DE MANDATO CON HECHOS Y DATOS DUROS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA PROPIA CIUDADANÍA CONOZCA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE ESTUVO FONDEANDO ESE PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE TENGAN LA INFORMACIÓN COMPLETA. -----

SEÑALÓ QUE NO SE TRATABA DE UN TEMA DE SANCIONAR, NO OBSTANTE, LA IMPERFECCIÓN DE LA PROPIA NORMA SE PODRÍA COMPLEMENTAR, EN EL SENTIDO DE QUE, SI EL INSTITUTO ELECTORAL OBSERVA QUE UN SERVIDOR PÚBLICO, UN PARTIDO POLÍTICO, ALGUNA ALCALDÍA O EL GOBIERNO CENTRAL, ESTÁN APORTANDO DINERO, ENTONCES SÍ PODRÍAN INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES, EN LOS CUALES YA CUENTAN CON LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, PARA DELINEAR, SANCIONAR Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES DE AQUELLA PERSONA QUE INDEBIDAMENTE APORTÓ RECURSOS, CON LA FINALIDAD DE CONTENER ESE TIPO DE CONDUCTAS, ACOTANDO QUE SE REFERÍA A LOS SUJETOS PROHIBIDOS POR LA LEY, NO ASÍ, A LA CIUDADANÍA EN PARTICULAR. -----

INDICÓ QUE LOS LINEAMIENTOS, DESDE SU CONCEPTO, NO TIENEN UNA LÓGICA DE LIMITACIÓN DE DERECHOS, SINO MÁS BIEN, UNA LÓGICA DE PROTECCIÓN DE LOS PROPIOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE FUENTES EXTERNAS QUE PUDIERAN DE MANERA PERNICIOSA TRATAR DE DESNATURALIZAR ESE EJERCICIO CIUDADANO. - REFIRIÓ QUE, EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA, APOYÓ EL POSICIONAMIENTO DE UNOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, YA QUE CONSIDERA QUE ESA AUTORIDAD TIENE ATRIBUCIONES EN ESA MATERIA, PUES LA REALIZAN AL MOMENTO DE LIQUIDAR PERSONAS MORALES QUE SE QUIEREN CONSTITUIR COMO CANDIDATURAS INDEPENDIENTES O PARTIDOS POLÍTICOS QUE, AUNQUE ES UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, SÍ IMPLICA ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN. -----

MENCIONÓ QUE EN LA REFORMA EN MATERIA ELECTORAL APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, DENOMINADA COMÚNMENTE COMO "PLAN B", ENTRE OTRAS CUESTIONES, CONTEMPLABA ELIMINAR QUE UNA SOLA AUTORIDAD CONCENTRARA LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, NO OBSTANTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECRETÓ UNA SUSPENSIÓN AL DECRETO DE REFORMA, SIN EMBARGO,



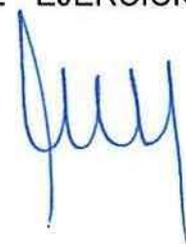
PODRÍA RESOLVERSE ESE ASUNTO DURANTE EL PROCESO DE REVOCATORIA DE MANDATO, POR LO QUE TENDRÁN QUE TENER LAS REGLAS CLARAS, HACIENDO LA ANALOGÍA SIGUIENTE: "EN UN PARTIDO DE FUTBOL ES NECESARIO QUE ANTES DE QUE ALGUIEN META LA MANO, PODER SABER CUÁNDO ES PENAL Y CUÁNDO NO ES PENAL", PARA QUE LA CIUDADANÍA, Y SOBRE TODO SUJETOS PROHIBIDOS POR LA LEY, NO TENGAN LA TENTACIÓN DE APORTAR DINERO EN UN EJERCICIO CIUDADANO.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ COMENTÓ RESPECTO DE LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, QUE FUE UNO DE LOS TEMAS QUE DISCUTIERON AL INTERIOR DEL COLEGIADO, DE HASTA DÓNDE IBAN A PLANTEAR ESOS REQUISITOS Y ESE EJERCICIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; POR ESO ENFATIZÓ EN UN PRINCIPIO QUE LO QUE HABÍAN BUSCADO ERA TENER REGLAS MUCHO MÁS FLEXIBLES Y CASI DE CARÁCTER INFORMATIVO EN ESE PROCESO DE RECOLECCIÓN, PORQUE NO HABÍAN TENIDO ALGUNA QUEJA QUE SE HAYA PRESENTADO RESPECTO DE ALGUNA IRREGULARIDAD EN ESE PROCESO.-----

SEÑALÓ QUE DESPUÉS VAN A TENER UN PERIODO APROXIMADAMENTE DE POCO MÁS DE UN MES PARA HACER TODA LA REVISIÓN DE FIRMAS Y, EN ESE PERIODO, QUIENES INTEGREN EL COMITÉ PROMOTOR, INCLUSO LA CIUDADANÍA INTERESADA, PODRÁ CONOCER DE MANERA MUY PRECISA ESOS LINEAMIENTOS QUE ESTABAN APROBANDO Y POSTERIORMENTE CUANDO SE EMITA EN SU CASO LA CONVOCATORIA Y EMPIECE LA ETAPA DE DIFUSIÓN, ES ENTONCES CUANDO APLICARÁN LAS REGLAS DE SEGUNDO INFORME E INCLUSO TENDRÁN UN PERIODO POSTERIOR A QUE SE CONCLUYA ESE EJERCICIO PARA ENTREGAR LOS INFORMES.-----

INDICÓ QUE EL TEMA DE LAS FACULTADES Y LO ESTABLECIERON DESDE LOS LINEAMIENTOS QUE APROBARON, EN LOS CUALES, PRECISARON LAS REGLAS QUE APLICABAN A LA REVOCACIÓN DE MANDATO, MISMO QUE FUE IMPUGNADO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL RESOLVER UNO DE LOS AGRAVIOS IBA DIRECTAMENTE ENFOCADO AL TEMA DE LA FISCALIZACIÓN Y LA FACULTAD QUE SE TIENE.-----

REFIRIÓ QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESOLVIÓ QUE SI BIEN, NO EXISTEN FACULTADES EXPLÍCITAS PARA QUE ESE ESE INSTITUTO ELECTORAL REALICE UN EJERCICIO DE FISCALIZACIÓN, REALIZÓ UN ANÁLISIS RESPECTO DE LOS RAZONAMIENTOS EMITIDOS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LAS "FACULTADES IMPLÍCITAS". ---- CONCLUYENDO QUE, SE CUENTA CON LA FACULTAD IMPLÍCITA DE REALIZAR UNA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DEL BUEN DESARROLLO DEL EJERCICIO DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y CON BASE EN ELLO DECLARÓ INFUNDADO EL AGRAVIO Y RECONOCIÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER REGLAS PARA LA BUENA CONDUCCIÓN DE ESE EJERCICIO DE



REVOCACIÓN DE MANDATO Y, POR LO TANTO, VALIDÓ QUE PIDIERAN DOS INFORMES EN TORNO A ESE EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. -----

CONSIDERÓ DE GRAN IMPORTANCIA QUE PUDIERAN ENCONTRARSE EN ESE PUNTO INTERMEDIO DE HACER UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, DE DAR ESE SEGUIMIENTO Y TAMBIÉN DE PERMITIR QUE SEA UN EJERCICIO AUTÉNTICAMENTE CIUDADANO. -----

VIGILANDO QUE SE REALICE CONFORME A LOS CAUCES LEGALES, ES DECIR, QUE VAN A CONSTATAR QUE NO HAYA INJERENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE INMEDIATAMENTE DARÁN VISTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE HAGA LA FISCALIZACIÓN QUE A ELLOS LES CORRESPONDE Y, EN CASO, DE QUE SE DETECTE LA INJERENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS, INICIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN LOS CUALES TIENEN COMPETENCIA Y QUE POSTERIORMENTE CONOCERÁN, YA SEA POR LA VÍA ORDINARIA O POR LA VÍA ESPECIAL, DEPENDIENDO DE LA INFRACCIÓN. -----

DE ESTA MANERA LA CIUDADANÍA PODRÁ CONOCER DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS QUE SE HAYAN OBTENIDO, ESTABLECIENDO LÍMITES RAZONABLES, LOS MISMOS INCLUSO QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL MANEJO DE EFECTIVO, QUE SE PUEDA CONOCER, POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DE ESOS EJERCICIOS, EN SUS DIFERENTES ETAPAS, CÓMO SE HAN GASTADO LOS RECURSOS Y QUÉ SE HIZO CON ELLOS. -----

SEÑALÓ QUE A SU CONSIDERACIÓN SE PODRÍA DEJAR UN BUEN PRECEDENTE, EN EL CASO, DE QUE SI BIEN, LA CIUDADANÍA TIENE UN DERECHO PARA HACER USO DE ESOS EJERCICIOS Y DERECHOS DE DEMOCRACIA DIRECTA, TAMBIÉN A LA PAR TIENEN UNA CORRESPONSABILIDAD EN UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ MANIFESTÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DE ESA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS, COINCIDIENDO CON LA ARGUMENTACIÓN VERTIDA TANTO EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, COMO LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ. -----

CONSIDERÓ QUE TENÍAN FACULTADES IMPLÍCITAS PARA PODER REALIZAR ESE TIPO DE EJERCICIOS, SOBRE TODO ABONANDO A LA TRANSPARENCIA QUE DEBE DE EXISTIR EN EL USO DE LOS RECURSOS, TANTO SU ORIGEN COMO DESTINO. -----

INDICÓ QUE NO PODÍA DEJAR DE VER QUE ES UN EJERCICIO MUY IMPORTANTE EL DE REVOCACIÓN DE MANDATO, EN DONDE A TRAVÉS DE ESA FIGURA SE BUSCA QUE LA

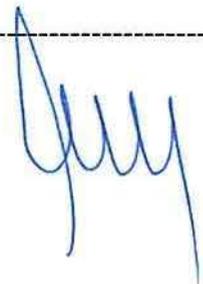


CIUDADANÍA SE EXPRESE CUANDO CONSIDERA QUE NO ESTÁ TENIENDO EL GOBIERNO QUE CONSIDERA ADECUADO Y ESO SIGNIFICA QUE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO PIERDA LA OPORTUNIDAD DE SEGUIR EJERCIENDO UN CARGO. -----

POR LO QUE SEÑALÓ LA IMPORTANCIA DE CONOCER CUÁLES SON LOS RECURSOS QUE ESTÁN FONDEANDO A ESOS COMITÉS PROMOTORES Y EL DESTINO QUE LE ESTABAN DANDO A LOS MISMOS.-----

CONSIDERÓ NECESARIO REALIZAR ESE TIPO DE EJERCICIOS, COINCIDIÓ CON LO SEÑALADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL JUICIO ELECTORAL TECDMX-JEL-159/2023, QUE RESUELVE LA NECESIDAD DE TRANSPARENTAR LOS RECURSOS EN LOS EJERCICIOS DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y RECORDÓ QUE HICIERON UNA CONSULTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA CONOCER CUÁL ERA SU OPINIÓN RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y, SOBRE TODO, LA COMPETENCIA EN TODO CASO PARA SABER SI LE TOCABA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PORQUE ESTABAN EN EL INTER DE LA APLICACIÓN DEL PLAN "B" QUE COMO SABÍAN, ESTABA SUSPENDIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LES CONTESTÓ QUE EN CASO DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUISIERA EJERCER LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN, TENÍA LA COMPETENCIA PARA HACERLO, POR LO QUE COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, YA QUE A ELLA TAMBIÉN LE HUBIERA GUSTADO PROFUNDIZAR, SOLICITAR INFORMACIÓN Y HACER CRUCES, VISITAS DE VERIFICACIÓN, REVISAR CUENTAS BANCARIAS E IR CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PERO TAMBIÉN RECONOCIÓ QUE LA REALIDAD PRESUPUESTARIA QUE TENÍAN EN EL INSTITUTO ELECTORAL Y EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABA HACIENDO SU MAYOR ESFUERZO, COMO LO SEÑALÓ LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, PERO CONTABA CON POCO PERSONAL PARA PODER REALIZAR ESA ACTIVIDAD QUE COMO SABÍAN, ES ALTAMENTE TÉCNICA, QUE TENDRÍA QUE REALIZAR CIERTO PERFIL DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS, EN EL ÁMBITO CONTABLE, AUDITORAS Y AUDITORES QUE CONOZCAN DE FISCALIZACIÓN EN ESE SENTIDO Y TAMBIÉN ABOGADAS Y ABOGADOS QUE CONOZCAN SOBRE LA SUSTANCIACIÓN Y REQUERIMIENTO QUE SE PUEDE HACER A OTRAS AUTORIDADES, POR LO QUE RESULTA SER UNA TAREA COMPLEJA QUE AFRONTABAN CON EL PERSONAL QUE TENÍAN Y DE AHÍ QUE LE PARECIÓ QUE ESA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS, ATENDÍA A ESA REALIDAD OPERATIVA Y A LA NECESIDAD DE TRANSPARENTAR EL USO DE LOS RECURSOS QUE SEAN UTILIZADOS EN ESE TIPO DE MECANISMOS.-----



- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ MANIFESTÓ QUE, SI EL CRITERIO ES QUE SÍ HAY FACULTAD EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, NO ENTENDÍA LOS LINEAMIENTOS PORQUE ENTONCES ES GENERAR UNOS CRITERIOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. -----
SEÑALÓ QUE LOS CRITERIOS CÓMO SE PRESENTARON, SE QUEDAN EN MEDIO, NI ES UN EJERCICIO DE BUENA FE DEL COMITÉ PROMOTOR PARA TRANSPARENTAR SUS RECURSOS, NI ES UN EJERCICIO EFICIENTE EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.-----
CONSIDERÓ QUE ES ALGO TODAVÍA MÁS COMPLEJO, EN EL SENTIDO DE QUE, SI EL CRITERIO DEL PLENO ES, SÍ EXISTE LA FACULTAD EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON TODOS LOS CONTRATIEMPOS QUE PUEDE SER, ENTONCES TENDRÍAN QUE HABER SIDO UNOS CRITERIOS EN FORMA DE FISCALIZACIÓN.-----
FINALIZÓ MENCIONANDO QUE ENTENDÍA LA PREOCUPACIÓN, EL INTERÉS Y A SU PARECER ERA UN TEMA MUY IMPORTANTE EL DARLE CERTEZA A LA CIUDADANÍA, PERO NO SABÍA SI ESE EJERCICIO SERÍA EFICIENTE PARA LOGRAR TAL PROPÓSITO.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS CONSEJERAS ELECTORALES: CAROLINA DEL ÁNGEL Y ERIKA ESTRADA RUIZ, ASÍ COMO DE MANERA ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES; RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

-EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE HABÍA SIDO DESAHOGADO EL ÚNICO ASUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, DECLARÓ CONCLUIDA LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

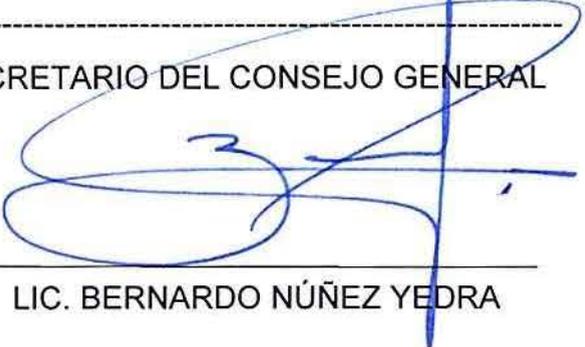
-----CONSTE-----

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



LIC. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA